

EDICTO

EXTRACTO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2023. (Temporada 2022/23). EXPEDIENTE 2023/5339.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la Convocatoria aprobada por el Sr. Alcalde en fecha de 21 de septiembre de 2023, y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

1. BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar subvenciones:

- Los clubes deportivos inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía (según lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de Diciembre, del Deporte y el Decreto 7/2000, de 24 de Enero, de Entidades Deportivas Andaluzas), o en condiciones de acreditar los requisitos exigibles para su reconocimiento como Entidades Deportivas, con domicilio social en el municipio de Loja e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento.
- Deportistas que estén empadronados en Loja, con una antigüedad mínima de seis meses, que estén en posesión de la licencia federativa en vigor en la temporada a la que se refiere el proyecto deportivo.
- Personas físicas y jurídicas con el objeto de organizar actividades o eventos deportivos.

2. OBJETO.

Las subvenciones tendrán por objeto la organización, participación y ejecución de actividades deportivas dentro de cualquiera de las siguientes líneas previstas:

L	MODALIDAD	IMPORTE Cuantía máxima	PARTIDA
1	DESARROLLOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DESTINADOS AL FOMENTO DEL DEPORTE A TRAVÉS DE ESCUELAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA.	4.000,00 €	340.489 2022 prorrogado
2	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO POR LAS FEDERACIONES O ENTIDADES ORGANIZADORAS.	8.500,00 €	
3	ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA.	4.500,00 €	
4	DEPORTISTAS INDIVIDUALES QUE PARTICIPEN EN EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER AUTÓNOMO NACIONAL E INTERNACIONAL INCLUIDOS DENTRO DEL CALENDARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE.	4.000,00 €	
	TOTAL	21.000,00 €	340.489 2022 prorrogado

3. BASES REGULADORAS.

Ordenanza Reguladora de las Bases de concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Deporte, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal del ayuntamiento de Loja, en sesión extraordinaria de 24 de febrero de 2017 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 42 de fecha 3 de marzo de 2017) y definitivamente al no haberse presentado alegaciones o sugerencias durante el período de información pública, apareciendo publicado su texto íntegro en el BOP de Granada nº 82, de 3 de mayo de 2017.

4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La concesión de las ayudas reguladas en la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se destinan a tal fin y cuya consignación se concreta en la aplicación presupuestaria de gastos “**340.489**” del Presupuesto Municipal de 2022 prorrogado, siendo la cuantía máxima global a otorgar de **21.000,00 €**.

5. CUANTÍA.

La cuantía máxima a subvencionar por cada solicitud en relación a las diferentes líneas de subvención serán las siguientes:

Línea 1. Fomento del deporte a través de escuelas de promoción deportiva.	1.500,00 €
Línea 2. Participación en competiciones deportivas oficiales.	2.500,00 €
Línea 3. Organización de actividades deportivas.	1.500,00 €
Línea 4. Deportistas individuales.	1.000,00 €

6. CRITERIOS OBJETIVOS DE CONCESIÓN Y VALORACIÓN.

Teniendo en cuenta los objetivos de apoyo al deporte base, el fomento del voluntariado deportivo y la igualdad entre hombres y mujeres, la integración de personas con discapacidad y por supuesto el fomento de los hábitos deportivos. Se valorarán los siguientes criterios en función de las distintas líneas de subvención:

- Nº de alumnos o deportistas, equipos o grupos, participantes.
- Existencia de cuota por participar.
- Categorías programadas.
- Antigüedad del club, prueba, equipo.
- Titulación de los monitores.
- Participación femenina.
- Deportistas integrados.
- Nivel, tipo y ámbito de la competición o de los deportistas.
- Presupuesto de la actividad.
- Desplazamientos, distancias y pernoctaciones.

Todos ellos valorados de acuerdo al artículo 19 de la *Ordenanza Reguladora de las Bases de concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Deporte, del Ayuntamiento de Loja*.

7. SOLICITUDES: PLAZO, LUGAR, FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTOS.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del presente extracto de la Convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Loja, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o en los lugares y registros indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los formularios para solicitar subvención serán los aprobados con la presente

Convocatoria como Anexos, que estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Concejalía de Deportes ubicadas en Pabellón Municipal de Deportes, sito en Avda. Rafael Pérez del Álamo s/n, y en la página Web del Ayuntamiento de Loja (www.aytoloja.org).

En Loja a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE